



Cambio a Residente Temporal por Vínculo Familiar

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante o de residente temporal estudiante que desea residir en territorio nacional y que acredita vínculo con mexicano o persona extranjera.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Cambiar condición de estancia.**
- Especifica: **Cambio a residente temporal por unidad familiar.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular. **Original y copia.**
2. FMM, tarjeta de visitante o tarjeta de residente temporal estudiante. **Original.**
3. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción y estudio del cambio de condición, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**
4. Identificación oficial vigente del mexicano (pasaporte, IFE/NE, cédula profesional, cartilla del servicio militar, matrícula consular, carta de naturalización o certificado de nacimiento mexicano y licencia de conducir vigente) o tarjeta de residencia temporal o residente permanente vigente. **Original y copia.**
5. Demostrar vínculo de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Ser padre o madre de persona extranjera con residencia temporal o residente temporal estudiante: Acta de nacimiento del residente temporal o residente temporal estudiante. **Original y copia.**
 - b. Ser cónyuge de mexicano, de residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente: Acta de matrimonio. **Original y copia.**





- c. Ser concubinario o concubina de mexicano o persona extranjera con residencia temporal, residencia temporal estudiantes o residencia permanente: Documento que acredite concubinato de acuerdo con la legislación civil o documento que acredite figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o residencia de la persona extranjera, en el que conste que el interesado y el mexicano o residente temporal, residente temporal estudiante o permanente han vivido en común de forma constante y permanente por el período que corresponda. **Original y copia.**
 - d. Ser hijo de persona extranjera residente temporal o residente temporal estudiante: Acta de nacimiento. Siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo su tutela, curatela o custodia. **Original y copia.**
 - e. Ser hijo del cónyuge o concubino de un residente temporal o residente temporal estudiante. Siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo tutela, curatela o custodia del cónyuge o concubino:
 - Acta de nacimiento del menor y. **Original y copia.**
 - Acta de matrimonio o el documento que acredite concubinato del padre o madre con la persona extranjera. **Original y copia.**
 - d) Ser niña, niño o adolescente, cuya patria potestad, tutela o curatela esté a cargo de una persona extranjera residente temporal o residente temporal estudiante: Documento emitido por autoridad competente. **Original y copia.**
6. Comprobante que acredite el pago de derechos en caso de acreditar vínculo con residente temporal será de acuerdo a la temporalidad que tenga autorizada dicho extranjero. **Original y copia.**

Importante

Podrás generar el escrito correspondiente en el siguiente enlace del Micrositio o con el Código QR:



[Escrito Cambio de condición a residente temporal por vínculo familiar.](#)

- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.

La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.

Pago de derechos

Primer pago.

Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición. **\$1,702.00 MXN**

Segundo pago.

En caso de resolución positiva deberá realizar el pago de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada.

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento:

- o Residencia Temporal por un año (DRT). **\$5,328.00 MXN**





- o Residencia Temporal por dos años (DRT). **\$7,984.00 MXN**
- o Residencia Temporal por tres años (DRT). **\$10,112.00 MXN**
- o Residencia Temporal por cuatro años (DRT). **\$11,985.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- o Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado;
- o Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- o En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

